

Dr. Sr. José Rosendo Gutiérrez.

Dr. Sr. José Rosendo Gutiérrez.

130

Sar.

Sar. 56

BOLIVIA Y CHILE.

NEGOCIACION CORRAL-LINDSAY.



Se vende en la tienda de D. Zacarias Gonzalez — Un real cada ejemplar.

TRATADO DE LIMITES ENTRE CHILE Y BOLIVIA

DE 10 DE AGOSTO DE 1866.

José Joaquín Pérez, Presidente de la República de Chile.

Por cuanto, entre la República de Chile y la República de Bolivia se negoció, concluyó y firmó un Tratado de Límites el día diez de Agosto del presente año por medio de Plenipotenciarios competentemente autorizados al efecto, y por cuanto se ha levantado y firmado con fecha veinticinco del mismo mes una Acta adicional al Tratado referido, los cuales Tratado y Acta adicional son como sigue:

La República de Chile y la República de Bolivia, deseosas de poner un término amigable y recíprocamente satisfactorio a la antigua cuestión pendiente entre ellas sobre la fijación de sus respectivos límites territoriales en el desierto de Atacama, y sobre la explotación de los depósitos de guano existentes en el litoral del mismo desierto, y decididas a consolidar por este medio la buena inteligencia, la fraternal amistad y los vínculos de alianza íntima que las ligan mutuamente, han determinado renunciar a una parte de los derechos territoriales que cada una de ellas, fundada en buenos títulos, cree poseer, y han acordado celebrar un Tratado que zanje definitivamente irrevocablemente la mencionada cuestión.

Al efecto han nombrado sus respectivos Plenipotenciarios, a saber: S. E. el Presidente de la República de Chile al Sr. D. Alvaro Cobarrubias, Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la misma República; y

S. E. el Presidente de la República de Bolivia al Sr. D. Juan Ramon Muñoz Cabrera, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile.

Las cuales Plenipotenciarios, después de haber canjeado mutuamente sus Plenos Poderes y encontrándolos en buena y debida forma, han acordado y estipulado los artículos siguientes, a saber:

Art. 1º. La línea de demarcación de los límites entre Chile y Bolivia en el desierto de Atacama será en adelante el paralelo 24 de latitud meridional, desde el litoral del Pacífico hasta los límites orientales de Chile, de suerte que Chile por el sur y Bolivia por el norte tendrán la posesión y dominio de los territorios que se extienden hasta el mencionado paralelo 24, pudiendo ejercer en ellos todos los actos de jurisdicción y soberanía correspondientes al señor del suelo.

La fijación exacta de la línea de demarcación entre los dos países se hará por una comisión de personas idóneas y peritas, la mitad de cuyos miembros será nombrada por cada una de las Altas Partes contratantes.

Fijada la línea divisoria, se marcará en el terreno por medio de señales visibles y permanentes, las cuales serán costeadas a prorrata por los gobiernos de Chile y de Bolivia.

Art. 2º. No obstante la división territorial estipulada en el artículo anterior, la República de Chile y la República de Bolivia se repartirán por mitad los productos provenientes de la explotación de los depósitos de guano descubiertos en Mejillones y de los demás depósitos del mismo abono que se descubrieren en el territorio comprendido entre los grados 23 y 25 de latitud meridional, como también los derechos de exportación que se perciban sobre los minerales extraídos del mismo espacio de territorio que acaba de designarse.

Art. 3º. La República de Bolivia se obliga a habilitar la bahía y puerto de Mejillones, estableciendo en aquel punto una Aduana con el número de empleados que exija el desarrollo de la industria y del comercio. Esta Aduana será la única oficina fiscal que pueda percibir los productos del guano y los derechos de exportación de metales de que trata el artículo precedente.

El gobierno de Chile podrá nombrar uno o mas empleados fiscales que, investidos de un perfecto derecho de vigilancia, intervengan en las cuentas de las entradas de la referida Aduana de Mejillones y perciban de la misma oficina, directamente y por trimestres, o de la manera que se estipulare por ambos Estados, la parte de beneficios correspondiente a Chile a que se refiere el citado art. 2º.

La misma facultad tendrá el Gobierno de Bolivia siempre que el de Chile, para la recaudación y percepción de los productos de que habla el artículo anterior, estableciere alguna oficina fiscal en el territorio comprendido entre los grados 24 y 25.

Art. 4º. Serán libres de todo derecho de exportación los productos del territorio comprendido entre los grados 24 y 25 de latitud meridional que se extraigan por el puerto de Mejillones.

Serán libres de todo derecho de importación los productos naturales de Chile que se introduzcan por el puerto de Mejillones.

Art. 5º. El sistema de explotación o venta del guano, y los derechos de exportación sobre los minerales de que trata el art. 2º. de este Pacto, serán determinados de comun acuerdo por las Altas Partes contratantes, ya por medio de convenciones especiales, o en la forma que estimaren mas conveniente y espedita.

Art. 6º. Las Repúblicas contratantes se obligan a no enajenar sus derechos a la posesión o dominio del territorio que se divide entre sí por el presente Tratado, a favor de otro Estado, sociedad o individuo particular. En el caso de desear alguna de ellas hacer tal enajenación, el comprador no podrá ser sino la otra parte contratante.

Art. 7º. En atención a los perjuicios que la cuestión de límites entre Chile y Bolivia ha irrogado, según es notorio, a los individuos que, asociados, fueron los primeros en explotar seriamente las guaneras de Mejillones, y cuyos trabajos de explotación fueron suspendidos por disposición de las autoridades de Chile en 17 de febrero de 1863, las Altas Partes contratantes se comprometen a dar, por equidad, a los espresados individuos una indemnización de ochenta mil pesos, pagadera con el diez por ciento de los productos líquidos de la Aduana de Mejillones.

Art. 8º. El presente Tratado será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en la ciudad de la Paz o en la de Santiago, dentro del término de cuarenta días o antes si fuere posible.

En testimonio de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios de la República de Chile y la República de Bolivia, han firmado el presente Tratado y puesto sus respectivos sellos, en Santiago a diez días del mes de Agosto del año de N. S. 1866.

[L. S.]—[Firmado]—Alvaro Cobarrubias.

[L. S.]—(Firmado)—Juan R. Muñoz Cabrera.

TRATADO ENTRE BOLIVIA Y CHILE

DE 5 DE DICIEMBRE DEL 72.

Santiago, Enero 8 de 1873.

Visto el convenio ajustado en la Paz el 5 de Diciembre de 1872, entre el Enviado extraordinario y el Ministro Plenipotenciario de Chile, y Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, con el fin de dar cumplimiento al Tratado de límites celebrado entre ambas Repúblicas el 10 de Agosto de 1866.

He acordado y decreto:

Apruébase el espresado convenio en la forma estipulada en los artículos siguientes:

Art. 1º. Se declara que los límites orientales de Chile, de que se hace mención en el art. 1º del Tratado de límites de 1866, son las mas altas cumbres de los Andes, y por tanto la línea divisoria de Chile con Bolivia es el grado 24 de latitud S. partiendo desde el mar Pacífico hasta la cumbre de la cordillera de los Andes.

Art. 2º. Para determinar con señales visibles la ubicación de las minas y lugares productores de minerales que están sujetos a la partición comun de derechos de exportación dentro de los grados 23 al 25, cada parte nombrará un comisionado para que en calidad de peritos procedan a fijar y determinar dichos lugares. Si los comisionados estuvieren de acuerdo, la operación pericial se tendrá por firme y subsistente, y se respetará como sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, sin que sea necesaria la aprobación de los respectivos gobiernos. En caso de discordia, los mismos peritos comisionados nombrarán un tercero que la dirima; pero si tampoco estuvieren de acuerdo para tal nombramiento, la designación del tercer dirimente se hará por S. M. el emperador del Brasil. Entendiéndose que el territorio de explotación comun designado en el art. 2º del mismo tratado es el polígono formado por el grado 23 al N. y el 25 al S., las cumbres de los Andes al oriente y al mar Pacífico al occidente.

Art. 3º. Se declara que la participación por mitad de derechos de exportación corresponde tanto a los metales propiamente dichos, como al salitre, el borax, los sulfatos y demas sustancias inorgánicas, que se extienden en la recepción jénérica de minerales que forman el reino mineral.

Art. 4º. Para la explotación de las guaneras descubiertas o por descubrirse, dentro de la zona determinada en el art. 2º de este protocolo, los gobiernos de Chile y de Bolivia, formarán de comun acuerdo el reglamento respectivo a fin de sacar mayor provecho posible del sistema de explotación.

Art. 5º. La intervención fiscal de Chile establecida en Mejillones por el tratado de límites de 1866 queda autorizada para examinar los libros y demas comprobantes de las demas aduanas establecidas o por establecerse dentro del grado 23, no pudiendo en ningún caso negarse las autoridades bolivianas a suministrar los datos y documentos, que se les pida en virtud de este artículo.

De la misma manera Bolivia no podrá establecer dentro del grado 24, sino una intervención fiscal, con las mismas autorizaciones y condiciones que las espresadas para la intervención fiscal de Chile dentro del grado 23.

Art. 6º. El jefe de la aduana de Mejillones en union del jefe de la intervención chilena allí existente, procederán a balancear, liquidar y saldar todas las cuentas y verificar la exacta y legal percepción de derechos de las demas aduanas establecidas dentro del grado 23, y efectuada esta operación, el gobierno de Bolivia entregará al de Chile la mitad de los derechos



do esportacion de minerales que hubiesen producido sus aduanas hasta el día de la liquidacion.

En las liquidaciones mencionadas se deducirá siempre el importe del presupuesto de los empleados de hacienda y de justicia que reclama el buen servicio del territorio determinado en el art. 2°.

Después de verificada la liquidacion, en cada bimestre sucesivo la aduana de Mejillones entregará directamente al interventor fiscal de Chile la parte de beneficio que le corresponde.

Art. 7°. Se fijará de comun acuerdo entre ambos gobiernos la tarifa de derechos de esportacion de pastas y minerales de toda clase, que se haga de los productos mencionados de la zona determinada en el art. 2°, sin que le sea permitido a ninguno de ellos alterar o modificar la tarifa sin consentimiento y acuerdo comun.

Art. 8°. Para los productos de guano, metales y minerales de todo jénero que se esploten de territorios situados al N. de la línea del grado 23, y que se esporten por las aduanas establecidas dentro del dicho grado, el gobierno boliviano llevará separadamente su cuenta de los rendimientos de los derechos que les imponga en su territorio sin que en nada tenga que intervenir en esta cuenta el comisionado fiscal de Chile en Mejillones.

Igual derecho tendrá Chile respecto de los productos que esplotados al S. del grado 25, se esporten por las aduanas que se hallan establecidas al N. de dicho grado.

Art. 9°. Los dos gobiernos convienen en seguir negociando pacífica y amigablemente con el objeto de revisar y abrogar el tratado de 10 de Agosto de 1866, sustituyéndolo con otro que consulte mejor los reciprocos intereses de las dos Repúblicas hermanas, a fin de quitar todo motivo de cuestiones futuras, y bajo la base inamovible del grado 24 y de las altas cumbres de la cordillera de los Andes.

Comuníquese y publíquese:—ERRAZURIZ.—Adolfo Ibañez.

I.

La prensa imparcial del Pacífico está asombrada con la publicacion del convenio firmado en La Paz el 5 de diciembre último entre Bolivia y Chile.

No era esa, en manera alguna, la solucion que debia esperarse a las delicadas cuestiones que se ventilaban entre las dos cancillerías.

La equidad, la prudencia, la seriedad del asunto demandaban otro resultado.

En Bolivia, donde aun no era conocido dicho documento, la indignacion pública no podria menos de estallar y esta vez ya que no en otras ocasiones, con sobrada razon.

Creemos desde el momento y con solo este motivo, definitivamente perdida la candidatura presidencial del ministro que, no en verdad por torpeza o ignorancia, sino, a sabiendas, cediendo a intereses privados de política interior y guiado exclusivamente por la mas sórdida ambicion, ha sacrificado de tan inaudita manera los incuestionables derechos de Bolivia.

Tiempo es ya de tratar esta cuestion con la imparcialidad debida, mostrando ante la opinion sensata de todos los Estados sud-americanos el verdadero terreno en que debia y debe versar.

Aplaudimos y respetamos el estruendo de los fogosos escritores de Lima que han lanzado el anatema de reprobacion sobre ese convenio monstruoso.

Pero debemos apartarnos de ellos en todo lo que su raciocinio adolece de exagerado y radicalmente opuesto a las negociaciones chileno-bolivianas.

Sin herir derechos establecidos e inamovibles; sin pretender soluciones extremas e imposibles de obtenerse; sin cegarnos hasta desconocer la necesidad de algun sacrificio de parte de Bolivia; sin estar poseidos de la obsesion que domina a los que sin seria reflexion, condenan en lo absoluto cuanto hizo la administracion Melgarejo; colocándonos en el terreno de lo posible, de lo justo, de lo racional, esperamos manifestar que ese convenio es inaceptable por el cuerpo legislativo de Bolivia.

Esperamos poder obtener no solo su desahucio por el Congreso Boliviano, próximo a rennirse y a cuya probacion tiene que ser sometido; no

solo la censura parlamentaria y el sometimiento a juicio del infiel negociador que lo concluyó; nos fijamos además con que será unánime la opinion imparcial de la América y del mundo entero civilizado y que ante esa unanimidad, Chile sabria moderar su insaciable apetito.

Lo repetimos, antes de entrar en materia no nos guia un exajerado ultra-patriotismo; sabemos la diferencia que hay en diplomacia entre la aspiracion absoluta y el limite posible de una justa pretension; sabemos que nada pierde mas las causas mejores que el fanatismo. Daremos a Chile lo que ha conquistado y lo que tiene con derecho indiscutible; nada mas; pero tampoco le negaremos todo derecho.

II.

Preciso se hace, por escaso que sea el tiempo de que disponemos, y por estrecho que hallemos el plan de teste escrito, hacer ciertas reflexiones previas que incumben a la historia de la cuestion y que servirán para fijar los antecedentes necesarios.

La controversia sobre límites nació entre Bolivia y Chile en 1842; con motivo de una ley por la que esta última creó la provincia de Atacama, adjudicándose una parte del desierto de ese nombre que hasta entonces nadie le disputó al Alto Perú.

Bolivia envuelta constantemente en guerras civiles, que absorbían la atencion de sus gobernantes, no olvidó enteramente la revindicacion de sus derechos, que ese acto administrativo de parte de Chile ponía en discusion. Pero nunca prestó al asunto la meditacion y comienzada atencion que requeria. Enviáronse distintas legaciones con instrucciones mas o menos prudentes y sensatas, las que arribaron a Santiago, una en pos de otra, y a periodos intermitentes, llevando siempre sus credenciales en una mano y sus cartas de retiro en la otra. Los negociadores por tanto discutieron e hicieron sus reclamaciones a toda prisa, revelando desde su primer paso el apuro que tenían. El Gabinete de la Moneda, con la calma socarropa que le caracteriza, halló en esa constante precipitacion ancho campo a las dilatorias para evadir la discusion con un adversario, cuyos fogosos impetus pasajeros supo esplotar, no con delicada nobleza, mas sí con fácil ha-

bilidad. Así se concluyeron distintas misiones transitorias, sin que ninguna hubiese arribado a obtener una respuesta perentoria. Las legaciones enviadas a Salinas y después a Fria incurrieron en otro nuevo error de apreciacion; redujeron la cuestion de propiedad a la de posesion provisoria, dando así ancho campo a las argucias chilenas para evadir la discusion de lo principal.

Convencida la cancilleria boliviana de que Chile no cesaría en sus pretensiones; sin comprender que si bien la justicia clara y evidente estaba de su parte, ella nunca formuló de una manera correcta y perentoria su demanda; creyendo además como desgraciadamente se ha creído casi siempre, que las cuestiones internacionales son de carácter secundario ante los problemas de política interior; considerando inútil la discusion con su adversario y determinándose a aplazar su solucion para una época mas favorable; creyó, sin embargo, que podía, en el entretanto, sacar mucho partido en este asunto para mantener el orden y la estabilidad del Gobierno que a la sazón estaba fuertemente combatido por la mayoría del país.

Esto pasaba en 1863. Con tal mira y no contra alguna, fué convocado, previo mucho aparato, el congreso extraordinario de ese año, espresamente llamado a dilucidar la cuestion *Majillones* o sea de límites con Chile.

Preciso es no olvidar que un incidente inesperado vino a dar al asunto mucha mayor importancia que la que antes tenía. Hasta esa época, apenas se trataba de la posesion en el extremo S. O. de la República de una faja de árido desierto; mas hé aquí que vienen a descubrirse ricos depósitos de guano que estimulan la avidia de una y otra parte y hacen despertar a Bolivia de su habitual indolencia.

En ese Congreso presentó el Ministro Bustillo su célebre memoria que no tiene otro mérito que el de haber presentado en un estilo mas florido y correcto los alegatos producidos por los diplomáticos Olañeta, Aguirre y Salinas. Por lo demas aun que Bustillo fué coronado por su trabajo, como los acuerdos parlamentarios no gozan de infalibilidad, podemos decir que evanó seria buscaren en los documentos de las distintas negociaciones encargadas a cuatro legaciones sucesivas; y que su lectura ninguna idea correcta del estado positivo y de las diferentes fases que habia tenido y en que se hallaba la cuestion.

En vista de esa incompleta espersion y dejámonos arrastrar por la política ministerial, reducida a hacer un asunto de controversia diplomática un asunto de política conservadora. Interior el Congreso dictó la venida de la ley de 7 de Junio de 1863, por la que declaraba la guerra a Chile, siempre que no se llegará a un avenimiento diplomático.

Tal vez nunca será debidamente criticada o reprobada. Dejando a un lado la buena fé y el patriotismo entusiasta e inocente de la mayoría que la dictó, no por eso es menos considerable por su forma extravagante, por su inoportunidad, por las cuestiones que debían traer y principalmente por el innóvil interesado que guió a los que la inspiraron y la hicieron adoptar.

Por muy de prisa que vaya este escrito, no podemos omitir la simple enunciacion de un incidente que acompañó a esta ley. Al discutirse en se-

sion secreta los medios de llevar la guerra a Chile, *Uegado que fuese ese caso*, se pensó y deliberó sobre alianza indirecta con una potencia europea que protejese los derechos de Bolivia. Este acuerdo venia en una época en que la Europa hacia activa propaganda monárquica en América. El estudio meditado de los distintos documentos emanados del gabinete Bustillo en 1863 y 1864 puede dar lugar a importantes y estraños comentarios. Por hoy añadiremos apenas que esa autorizacion motivó la mision Santa Cruz ante Napoleón, que celebró un cuarto tratado con Francia, tratado que corrió tan mala suerte, como los anteriores y motivó tambien el contrato Armand, que debia incluir mas tarde con otras causas a que Chile moderara sus deseos de adquisicion territorial aunque temporalmente.

En pos de la ley de que hemos hablado, fué la mision Fria a discutir, como ya llevamos dicho, la posesion previa, cuestion imposible en el terreno internacional. Chile salió con mas o menos facilidad, pero sin honra, de la dificultad, apelando al recurso de dárse por agraviado con la ley de declaracion de guerra condicional. Quedaron en consecuencia rotas las relaciones diplomáticas.

Sábase que la interdiccion diplomática no interrumpe definitivamente las relaciones de nacion a nacion. El mismo Sr. Bustillo que profesaba esta teoria, a pesar de la ley de 7 de Junio, dirigió al Gobierno chileno, en ocasion del incendio de la Compañía, un *épître de condolence diplomatique*, casi inusitado.

En la legislatura de 1864 el mismo Sr. Bustillo en una memoria secreta opinaba por el *statu-quo* de suspension de relaciones sin reanudarlas, ni pasar al estado bélico, hasta una ocasion propicia. Nada acordó aquel Congreso en este respecto.

Durante ese *statu-quo* que se prolongó hasta 1866, sobrevinieron las complicaciones de España con las Repúblicas del Pacífico.

Chile tenía sus puertos bloqueados y en esas horas de suprema angustia y de suprema indignacion del patriotismo, tendió los brazos pidiendo socorro a todos los pueblos del continente.

El Perú siempre hidalgo y jeneroso, fué el primero en declarar la causa de Chile como suya.

En Bolivia acababa de dominar el general Melgarejo la revolucion mas prolongada e inconciente que hasta entonces se conociera, cuando echó la vista al Pacífico y por encima de la ley del Congreso de Oruro, tendió la mano a Chile, porque juzgó que las cuestiones internacionales entre los pueblos americanos, eran rencillas de familia, que debían acallarse ante el peligro comun, ante la cuestion de independencia del continente.

Chile quedó por el pronto humillado, confundido ante ese arranque de jenerosidad poco o nada conocido en los estados y no pudo menos de agradecer la espontánea magnanimidad del ofrecimiento. Pero muy pronto se reconcentró en sus frios calculos de sacar partido de la situacion y sonrió ante el noble desprendimiento de su candorosa vecina.

Se ha criticado mucho al general Melgarejo haber perdido aquella ocasion de reivindicar por entero la posesion del Litoral que usurpaba Chile. Se ha dicho por los políticos que siempre aparecen a la hora póstuma, que el Gabinete boliviano pudo entonces dictar las condiciones de la

alianza, porque su situación geográfica la favorecía notoriamente.

Chile, se dice, trataba de cerrar el Pacífico a las naves españolas, procurando que en mil leguas de costa no encontrara un puerto solo en que refugiarse.

Bolivia, se añade, con solo declararse neutral, hubiera inferido grave perjuicio al sistema de hostilidades empleado por Chile y además habría monopolizado en sus costas el comercio español espulsado de tres naciones. — Y en fin, si Chile quería atrarla a la alianza habría tenido que renunciar por entero a las pretensiones que tenía sobre el desierto, en cambio del concurso moral de su vecina.

Así se discute friamente en el silencio del estudio al día siguiente de uno de esos grandes eventos que han cambiado el destino del mundo. Así se rehacen los imperios destruidos y se censuran los más perfectos planes de campaña cuyo resultado fué un desastre. Así se enmienda la plana a Napoleón I. en Waterloo y a Pompeyo en Marsalia por quienes el día del combate habrían sido incapaces de combinar una escaramuza.

El general Melgarejo no era estadista. Soldado leal, a quien nadie entre conocidos defectos, puede negar sus arranques jenerosos, su entusiasmo por toda idea grande y elevada; corazón que rebosaba en sentimiento y alma en que el sentimiento dominaba a la razón, no era quien se detenia en esos fríos cálculos del egoísmo, en esas sumas y restas del mayor o menor lucro. Dispuesto a sacrificarlo todo en pro de alguna concepción noble, nunca contó lo que costaba su adquisición. Le habían enseñado desde sus juveniles años a ser soldado de aquello que hace cincuenta años se llamaba la causa americana; de aquella causa en que no había fronteras ni patria y en la que desde el Orinoco al Plata y del Anahuac hasta Chiloé se pedía en común por una sola aspiración. Creía que los peligros de la América eran positivos y tal vez allí, entre sus ensueños guerreros, se creía figurando en el rol de aquellos patriarcas de la magna lucha que en su infancia le habrían mostrado con el dedo, nombrándolos con religioso respeto. Dejó por tanto que le llevaran los impulsos jenerosos de su alma y al estender franca, leal, sincera y mano a Chile, ejecutó un verdadero acto de grandeza que ninguna crítica podrá rebajar.

Tan cierto es esto que sus más encarnizados enemigos de hoy día aplaudieron ese paso. Los emigrados bolivianos residentes en Taena formaron un acta adhiriéndose a la política americana de su Gobierno. Los que residían en Lima silenciaron la cuestión de su patria y prestaron su concurso a la alianza. Casimiro Corral, Aspiazú, Massly muchos otros hacían arengas mas o menos hélias en plazas y calles en meetings y banquetes que se celebraron con aquel motivo. Varios poetas de nota como Ramallo y Calvo, entonaban himnos guerreros. La prensa cuyos representantes eran los Aspiazú, los Corral, los Medinaelli aplaudía la alianza. Ella fué pues en aquel momento la expresión de la voluntad nacional y Melgarejo no hizo mas que interpretarla.

Los que acusan de precipitado e inconsciente el paso dado por el Gobierno del general Melgarejo, olvidan que antes que este triunfara en las Letanias, el gobierno revolucio-

nario tenía nombrado y aun pagado un agente confidencial, el Dr. Palacios, para que promoviera la alianza con Chile y la reanudación de las relaciones cortadas.

Quien juzga un hecho histórico debe colocarse en el lugar de los que lo ejecutaron, rodearse de los obstáculos que le acosaban, de la atmósfera que les circundaba, del pueblo que los impelia o les resistía, fijarse en fin, en las múltiples condiciones que determinan la conducta del ejecutor.

Si Melgarejo se hubiese negado a entrar en la alianza, sus enemigos hubieran hecho recaer sobre él la misma o mas grave acusación que se hizo pesar en el Perú sobre Canseco y de acuerdo y ayudados por el Perú y Chile, lo habrían derribado, y escarnecido su nombre como el de un traidor a la América.

Véase por consiguiente que su gobierno debió obrar y quiso obrar como obró, sin poder, querer, ni deber obrar de otra manera.

Examinados atentamente estos precedentes, debemos declarar que para honra de Bolivia, su Gobierno en aquella época dió un paso digno y decoroso que nunca se le podrá afeor.

Puede muy bien ante los cálculos a posteriori de la diplomacia haber sido poco práctico; pero fué desinteresado, ejemplar y digno de una nación honrada y de valientes. Vale mas que la historia consigne sacrificios abnegados de ese jénero y no mezquindades que avergüenzan cada día a la humanidad.

III.

La alianza del Pacífico trajo por resultado la celebración del tratado de límites de 10 de Agosto de 1866. Ese pacto juzgado con tanta variedad, reprobado a menudo con una ligereza inaudita y que juntamente con el tratado de límites con el Brasil ha sido el arma mas poderosa y mas injusta para desprestigiar a la administración Melgarejo, debe ser considerado desapasionadamente bajo puntos de vista muy diversos de aquellos en que se colocan de ordinario sus impugnadores.

Téngase presente ante todo que en aquella época no tenía Bolivia medios materiales de hacer respetar sus derechos y que estaba forzada a hacer concesiones mas o menos onerosas a pesar de la evidencia con que aparecía la justicia de su causa, con tal de no perderlo todo y salvar al menos en parte lo que reclamaba.

No se olvide que los negociadores Salinas y Santivañes con poca prudencia habian ya mucho antes sujerido la idea de considerar el desierto como un lago y dividirlo por mitad, aceptando, es verdad, la insinuación después retractada del Ministro Varas; y que puesta la cuestión en ese pie, fácil era prever que de lo que se trataba era de trazar en vez de encastillarse en la línea de su propio y perfecto derecho.

Recuérdese que la controversia en realidad no versaba sobre tal zona mas o menos estensa de territorio que se reputaba entonces sin valor alguno, sino sobre la propiedad de la hermosísima bahía de Mejillones que Chile codicia y que Bolivia necesita indispensablemente y aun mas todavía que sobre la bahía, la cuestión propiamente hablando, había venido a reducirse a la posesión de los depósitos de guano cuya riqueza se calculaba en una cifra enorme.

No se pierde de vista que el mismo Sr. Bustillo decia en el Congre-

so de Ouro: "procuraremos sacar cualquier cosa de lo que está perdido de hecho, hasta que llegite el día en que podamos hacer valer de una manera efectiva y notoria nuestro derecho."

Todas estas reminiscencias no pueden menos de concurrir a establecer el hecho de que de parte de Bolivia se aspiraba a una transacción, aun con sacrificio de parte de sus derechos, transacción que reconocíendolos y dándolos vigor en parte, poniéndola en posesión de algo de lo que se hallaba despojada, la colocase en aptitud de reivindicar su entera propiedad del día que se encontrase fuerte y respetada.

Ningun estadista boliviano se habría negado en aquellas circunstancias a aceptar una transacción por la cual arrancaba de las garras de Chile parte de lo que había usurpado. La diplomacia en todas partes del mundo anda un paso corto. Para hacer la unidad de Italia ha sido preciso acudir a cuatro campañas y a cuatro tratados, de los cuales uno parecia contrario al fin propuesto. Para llegar a la unidad alemana han sido necesarias cinco campañas, 56 años de preparación y estrategia diplomática. Las batallas de la diplomacia nunca son campales y decisivas.

Bien pues, si esto es obvio, si además la idea de transacción encierra implícitamente la de pérdida de parte del derecho, ¿qué hay que esperar en el exámen del tratado de 1866 que por su art. 1.º señala el paralelo 24 de latitud meridional como la línea divisoria entre ambas naciones?

Bolivia reconquistaba con este artículo la propiedad de la bahía de Mejillones y de las guaneras que en esa zona se encuentran.

Por dicho artículo quedaba establecido el dominio respectivo al S. y N. tanto para una como para otra parte contratante.

La frase "hasta los límites orientales de Chile" salvaba el dominio actual en que Bolivia se hallaba de una zona de territorio que desciende hasta mas al Sud del paralelo 25 al Oriente del litoral y sobre la cual su derecho de soberanía era indisputable. En esa zona aparecieron después ubicadas los célebres minerales de Caracoles.

Personas idóneas debían fijar la línea divisoria para que el tratado llegare a tener carácter definitivo.

Hasta aquí nada había que ante la imparcial apreciación de los hechos pudiera resentir las susceptibilidades del patriotismo. Es cierto que Bolivia cedía mas de un grado geográfico y solo recuperaba el dominio de un otro; pero no olvidemos que las cuestiones de terreno mas o terreno menos son ridículas en América y sobre todo tratando de un desierto cuyas riquezas ni se sospechaban y que la posesión de Mejillones compensaba suficientemente esa diferencia.

El art. 2.º es el que ha dado margen a las dificultades posteriores; ha sido calificado de manzana permanente de discordia y ha originado las censuras mas amargas contra el tratado. Fácil será concluir que si bien muchos de esos juicios tienen su fondo de verdad, ni hay por qué exigir una obra perfecta de las manos humanas, sobre todo en un primer arreglo, ni era entonces posible establecer otra base para la partición por mitad de lo disputado, principio que presidió al ajuste del pacto.

En efecto, digámoslo una vez mas,

el punto capital de discordia, aquel a que converjían las opuestas aspiraciones de ambos países, era a la posesión de las guaneras de Mejillones, situadas al grado 23. No se conocía en el litoral otra fuente de riqueza y esta era considerada en proporciones fabulosas. Así que desde el momento que precedió al convenio la idea de la distribución por mitad de lo discutido, parecia una consecuencia natural otorgar a Chile participación en el producto de las guaneras. Esta participación, segun el sentido literal del tratado no inferre menoscabo alguno al derecho de soberanía que Bolivia ejerce sobre el territorio situado entre los grados 23 y 24; apenas podia traducirse como una subvención aduanera sobre el producto de la renta; pudo y debió ser arreglada, despues de las observaciones sugeridas durante un cierto lapso de tiempo, bajo la base de una cantidad fija y determinada o convertirse en un crédito nominal de tal o cual suma bajo ciertas condiciones de pago precedentes. No podia servir de pretexto a menoscabar el derecho de dominio eminente en ninguna de sus consecuencias.

Todavía mas, Chile no se ha preocupado sino de las guaneras comprendidas al N. del grado 24 sin advertir que tambien hay depósitos de guano al S. de ese grado y que de consiguiente el día que empiece su explotación, estaba en su interes directo no admitir la tutela de Bolivia para dictar las medidas administrativas convenientes.

Con la misma preocupacion de no parar mientes sino en la bahía y en las covaderas de Mejillones, la cancelleria boliviana halagaba en secreto la fundada esperanza, en que hoy se confirman los que esto escribimos, de que dicha bahía y guaneras quedaron al tiempo de la demarcación de límites, ubicadas al N. del paralelo 23, es decir fuera de la zona común, en territorio nunca disputado a Bolivia y que así Chile quedaria envuelta en sus propias redes, teniendo que renunciar por entero a sus doradas ilusiones.

Sobre estos dos últimos puntos ya volveréms a decir algo mas en adelante.

El mismo art. 2.º del tratado de 1866 daba a las dos naciones la mitad de los derechos de esportación que perciban sobre los minerales extraídos entre los grados 23 y 25.

Esa concesión recíproca no lo es en solo el nombre; pues si bien hoy no se explotan mas que las minas de Caracoles situadas en la zona boliviana y talvez mas al N. del grado 23, tambien es indudable que al S. del grado 24 deben existir riquezas mineralógicas tan considerables como las descubiertas, notándose, digámoslo de paso, el estuoso empeño del Gobierno Chileno en mantenerlas ocultas e inexploradas. Las presunciones científicas son concluyentes para decir que la formación geológica de Caracoles se eslabona con la de las ricas rejiones del Norte de Chile y que del paralelo 24 al 25 no puede racionalmente haber solución de continuidad en esa gran cadena metálica. Así que muy distante el Gabinete boliviano de suponer que la industria de los cateadores chilenos se ocupara con tezon, de hacer descubrimientos al N. del paralelo 24, debía suponer que se hicieran al S., en los lugares mas inmediatos a Chañaral y Copiapó; y que entonces Bolivia teniendo participación en esas riquezas, habia concluido un tratado que no carecia de ventaja relativa.



Por último, la cláusula referente a la participación de los derechos aduaneros que debieran pagar los minerales estraidos, estaba muy lejos de comprender en esa acepción las sustancias inorgánicas no metálicas que si en la historia natural entran en la denominación jenerica del reino mineral, no pueden científica ni legalmente ser clasificadas conjuntamente con los metales.

Esto es tan cierto que si la ampliación se aceptase, resultaría el absurdo, de que hasta sobre las arenas del desierto, sobre la piedra, la arcilla, el humus, se creeria con derecho la otra nacion, importando semejante principio la apropiacion por mitad de todo el terreno.

Tanto mas evidente es lo que decimos cuanto que Chile mismo comprendió durante cinco años el tratado en ese sentido, guardando absoluto silencio y respetando los diversos actos administrativos de Bolivia sobre la esportacion de salitre, borax y otras sustancias, sin jamás mostrar la intencion de intervenir en su reglamentacion.

Ha sido preciso que los negocios extranjeros de Bolivia fueran manejados con la ineptia y torpeza que han caracterizado los actos del Gabinete Morales, era necesario un Corral para que en Chile se despertaran tan extravagantes pretensiones y lo que es peor las consiguiera.

Los demas artículos del tratado de 1866 no tienen importancia esencial. Los incisos 2º y 3º del art. 3º, así como el art. 5º, apenas son consecuencias naturales del 2º, y que deben interpretarse con arreglo a él.

Ya veremos la inaudita explicacion que se ha dado al art. 5º por el convenio Corral-Lindsay.

IV.

La impresion que hace este tratado en su conjunto, despues del análisis anterior, no es desfavorable.

Lejos estaba en verdad, de llenar el desideratum del patriotismo boliviano, avanzado hasta la posesion absoluta del litoral hasta el Paposo.

Peró no debe desconocerse que ese *non plus ultra* de las aspiraciones, tenia entonces mucho mas que hoy dia, dificultades insuperables.

Toda renuncia espontánea y transitoria del derecho estremo de Bolivia era jenerosidad revidicable.

Todo reconocimiento de una parte cualquiera del derecho de Bolivia por parte de Chile, era una confesion de la injusticia de sus anteriores pretensiones.

No se abandona lo que se posee de hecho, sino cuando la conciencia acusa la carencia del derecho. Chile retrocediendo en su usurpacion territorial desde el grado 23 al 24 en absoluto y hasta el paralelo 25 condicionalmente, declaraba franca y categóricamente que no tenia la razon ni la justicia de su lado.

Esa era una verdadera victoria de parte de Bolivia, cualesquiera que fuesen las condiciones subalternas.

En cuanto al resto era y es obra del tiempo y de la cordura diplomática del Gobierno boliviano. Una vez puesto el pié en Mejillones, una vez impulsado el desarrollo del litoral, mantenerse en la posesion de lo reivindicado era seguro; avanzar era posible.

La justicia y el derecho caminan al través de los tortuosos senderos de la sutil ambicion. El dia menos probable cayó. Roma asfixiada ante la gran idea que habia avanzado a paso de

carga hasta ella y que solo se detuvo para tomar aliento, al traspasar las murallas fortificadas por diez siglos.

Esa victoria diplomática, incompleta como todas las de su especie, fué obtenida gracias a un rasgo de audaz nobleza. Chile para otorgarla tuvo que sentirse profundamente avergonzada y sin poder disimular su rubor. Era el primer fenómeno de esa clase que presentaban los fastos de la diplomacia desde la época de los cruzados.

El cargo mas serio que se hace al tratado de 1866 es el de haber establecido la comun participacion de derechos aduaneros de metales y de venta de guanos. Ciertamente que hasta el dia la práctica ha ofrecido dificultades de detalle que Chile acaba de orillar con mengua de los derechos de Bolivia, dificultades que parecian insignificantes y equitativas a la época del pacto primitivo.

En cuanto a las guaneras de Mejillones, ya lo hemos dicho, se abrigaba la esperanza de que la operacion pericial para la fijacion de límites las ubicaria fuera de la zona comun. Los mapas mas acreditados como el de Fitz-Roy y otros datos secretos favorecian esa creencia. En cuanto a los metales era nula en ese entonces su esportacion y explotacion; y lo probable era que el laboreo de minas empezase por el Sud. Las sustancias inorgánicas como salitre, borax, nunca se creyeron comprendidas en las restricciones del tratado.

Así analizados sus antecedentes, solo habia que esperar una cosa, rara desgraciadamente en derecho internacional e imposible casi cuando se trata con naciones como la chilena—la de que las emergencias consiguientes a todo pacto de límites se decidirian siempre con la buena fé y desprendimiento que habian caracterizado a Bolivia en este negociado.

Al dia siguiente que cesó el pánico producido por la presencia de las naves de España, Chile volvió al camino que se ha trazado de una manera tradicional.

Desde el dia en que las pasiones de partido, dirigidas por D. Felipe Pardo, trajeron al Perú por no sabemos que aberracion, la intervencion chilena en contra de un partido mas peruano que boliviano, Chile quiere arrogarse una odiosa tutela sobre ambos paises y sino puede siempre alcanzar a ejercerla, al menos hace sentir su funesta influencia dia a dia en ellos.

La política exterior de Chile respecto a sus vecinos se caracteriza por su inflexible y triste unidad. Allí los hombres son nada; soldados con prévia consigna, los Ministros de Relaciones Exteriores hacen invariablemente de centinelas alertas al progreso y tranquilidad del Perú y Bolivia.

Esa política mañosa, egoista que no puede mirar con alegria ni indiferencia siquiera el bienestar ajeno y que se traduce en rémora envidiosa y constante sobre el camino del bien, aunque muy conocida siempre obra con éxito.

Su tarea es la de Penélope. Constante enemiga de su obra de ayer, preparando el material del trabajo de mañana que debe conservar su prestigio. Chile es el enemigo solapado de todos los gobiernos sud-americanos, el fomentador indirecto y eficaz de todas sus revoluciones. Sabe que al lado de eso que entre nosotros se llama oposicion hay siempre popularidad, prestigio, mayoría. Sa-

be que para monopolizar en el Pacífico la emigracion, los capitales y la atencion de la Europa, sus hermanas deben vivir en constante anarquía.

Por eso ayudó a derribar a Pezet y a elevar a Prado; así como alentó a los que derribaron a Prado, cuando éste empezaba a organizar y dar dias de gloria a su patria; para despues atizar sin éxito la discordia contra Balta, mostrándole otra vez el fantasma de Prado; así como fomenta a los que hoy combaten a Pardo.

Así despues de ensalzar a Melgarejo, se preocupó derribarlo.

Al condescendiente V. Alvares reemplazó el intrigante Sotomayor Valdez. El papel de éste debia ser alejarse del Gobierno y ponerse al habla con la oposicion, papel que a pesar de su torpeza diplomática, representó pasablemente.

No corresponde a la índole de este escrito entrar en detalles para revelar la doblez perdida de esa Legacion, aparte de los defectos personales de su jefe. Otra ocasión habrá de desmascararla.

Basta por ahora referirse a su incompleta y rehecha correspondencia diplomática, publicada a espensas del Gobierno Morales, en un folleto que ha dejado en zaga el célebre romance trágico-diplomático-Wasburn en el Paraguay. Allí se vé el mal disimulado despecho del representante chileno por no poder conseguir del Gobierno boliviano concesiones, artificialmente encubiertas bajo el velo de interés comun, pero que en realidad no tendian a otra cosa que a intrusarse directamente en la accion administrativa de Bolivia. Pero allí mismo, entre esa persistente plegaria de concesiones jamás le ocurrió a la cancilleria chilena reclamar participacion en la explotacion de sustancias inorgánicas, ni dijo una palabra, ni alegó derecho alguno cuando por actos sucesivos, a largos intervalos, y con la mayor publicidad se adjudicaron por el Gobierno boliviano las salitreras del desierto a Milbourne Clark y Ca. Ese silencio importaba el completo y esplicito reconocimiento del derecho soberano y absoluto de Bolivia para disponer por sí solo como viere conveniente de los productos de la zona comun (23º a 24º) sin ninguna intervencion de su parte. Igual cosa sucedió cuando tuvo lugar el privilegio otorgado a Barran para la explotacion y esportacion del borax.

Establezcamos este hecho incontestable para de allí deducir cuan tremenda es la responsabilidad de Corral en haber dado parte a Chile en la autoridad jurisdiccional al de territorio boliviano. Por lo demas el descubrimiento de las riquezas.

Caracoles despertó en el Gabinete de la Moneda un apetito de reocupacion del litoral que no le ha sido posible disimular. Incapaz de afrontar la sancion moral y tal vez efectiva del mundo civilizado, estudió un ardid para hacer recaer la responsabilidad del nuevo despojo sobre la propia víctima. Agentes secretos esparcidos en todas partes ajitaban el descontento contra el Gobierno Melgarejo. Se tocaba la cuerda mas delicada del patriotismo que siempre es susceptible y ciego, hablándole de desmembracion territorial y abultando la inconveniencia y el sacrificio nacional en los dos convenios de límites últimamente pactados. Ningun medio se escusó para llegar a uniformar el espíritu público a fin de que el dia de una revolucion que se veia

próxima, el sentimiento nacional irritado rompiese estrepitosamente ambos pactos, para tener Chile el pretesto cómodo de la reusurpacion a título de ofensa. Mientras llegaba ese dia, se trató de la seria colonizacion del desierto hasta el grado 23. El espíritu de industria chileno poderosamente estimulado poblaba esas regiones. Pero, hagámoslo constar de paso, ya que es ocasion, este último medio produjo un resultado contrario al que Chile se prometia. El desarrollo de la industria y del comercio en el litoral boliviano vino a ser precisamente el obstáculo mas grave a los proyectos jesuíticos del Gabinete de la Moneda, que al dia siguiente de la caída del jeneral Melgarejo, se halló en la imposibilidad de herir los intereses de sus nacionales ligados con el derecho de Bolivia. Este fenómeno industrial que para nadie era un secreto, menos para la ignorancia de Corral, es el arma de defensa con que Bolivia debió y puede repeler las futuras avanzadas pretensiones de su vecino.

No obstante el primer medio, el del desprestigio del tratado, surtió en parte al menos, los funestos efectos que se calculó contra Bolivia. La revolucion Morales, eminentemente reaccionaria, tomó por tema la anulacion de todo lo hecho por el Gobierno anterior. Despues de los discursos y los escritos, vinieron las leyes en ese sentido absurdamente jurídico. El representante chileno cambiado de pretendiente de negocios personales ante Melgarejo en palmoteador de su caída y en pasquinista, alentaba esa marcha inconsulta.

Los jerentes de la revolucion de Noviembre del 70 estaban fuertemente comprometidos con el partido que los elevó y con la nacion misma a romper el tratado con Chile. Pero al dia siguiente de dada la ley que desconocia todos los actos del jeneral Melgarejo se encontraron frente a frente con las dificultades de su torpeza impremeditada y con lo falso de su situacion. Hay armas de partido buenas para el combate, excelentes para que las esgriman las oposiciones, pero empuñadas por los Gobiernos les son mortalmente dañosas. La práctica con incontestable elocuencia reveló a Corral este hecho y lo espantó. Por una parte se encontró impotente para realizar en su plenitud la obra reaccionaria cuyo apóstol fué, cuyo jerente era. Avanzar en ese absurdo camino era caer. Entonces vino el miedo a acompañar la vacilacion orijinada por la experiencia. Romper con las aberraciones erijidas en dogma que lo llevaron al poder, era desprestijarse ante el pais y caer. Seguir adelante en el rumbo que trazara la reaccion revolucionaria y legislativa era provocar enemigos poderosos y tambien caer. En este dilema el 2º partido le pareció mas peligroso que el 1º. Estaba muy acostumbrado a engañar a la opinion y a hacerle tragar ruedas de molino al pueblo para que no tentara el medio. Parecióle por tanto mas seguro revelarse contra su propia obra. Aceptar *in petto* y ampliar la política del Gobierno caído. Seguir su mismo rumbo en el resultado ocupándose solo de salvar las apariencias.

Aquí empieza la política de falsas y doblez que, si bien caracterizaba a Corral desde su origen, esta vez tenía que ser sistema de Gobierno indispensable. Era preciso que los hechos estén en constante contradiccion eterna con las palabras. Se prometia

al partido anular el tratado con el Brasil y entre tanto se arrancaba a los hombres mas prominentes del pais, agrupados en comisiones, el voto de su subsistencia para aparecer guiado por la opinion. Se hablaba de anulacion de ese tratado y como para dar una prueba de ese deseo, a la Nacion se escogia del modo menos cortés nada menos que a Reyes Cardona para jefe de la legacion en el Janeiro; pero era porque se estaba seguro de que este *héroe por fuerza* de las circunstancias, seria el mas humilde en prosternarse ante el trono de Pedro II y que su conducta serviria de escudo al cambio de política exterior del Gobierno. Por la misma razon se escogió a Bustillo, al mas empecinado enemigo de Chile, al político mas retrógrado en relaciones internacionales, al campeón de las ideas que aun existen en Bolivia de no tratar con nacion alguna y hacer de ella un moderno Paragui, contando con que cederia al peso de las circunstancias y descargaria a Corral de la responsabilidad que temia echarse encima al sancionar con su propia mano los actos que mas habia atacado y de contradecir las absurdas máximas que lo llevaron al poder.

Por regla jeneral, he aquí el nuevo sistema de política exterior y aun interior, que a partir de la clausura del reaccionario Congreso del 71 y tambien antes, abrazó Corral. Confirmar todo lo hecho por el gobierno anterior que no se pudiere romper, con tal de no renovar el documento material de obligacion, aunque las condiciones que para esta novacion se exigiesen fuesen de peor condicion que las ya pactadas. Y esto último ha sucedido en cuanto ha puesto la mano la imbecilidad de Corral.

Examínese sino el contrato Church, el de Ferro-carril a Tacna, la anulacion del empréstito Meiggs, el reclamo Lopez Gama, el resultado de las negociaciones con Chile y desafiemos al mas apasionado panejirista de la dominacion Morales-Corral que nos diga si todas las concesiones hechas por ella no son mayores y mas onerosas que las acordadas por Melgarejo. Dejamos para otra ocasion hablar de la cuestion del Chaco que ha sido peor llevada todavia.

V.

Hé ahí el origen de la mision Bustillo a Chile, cuyo resultado ha sido tan deplorable en todo sentido para Bolivia.

Al anuncio de esa mision en Santiago, el Gobierno de ultra-Atacama con su sagacidad característica debió sonreír de estraña manera. Corral le presentaba la ocasion de humillar al mas exaltado enemigo del Gabinete del Mapocho para que fuera su juguete o se le entregara a discrecion. Chile conocia perfectamente en lo que irian a parar el tono altisonante e impostor en lo ostensible del Gobierno de Morales. Sabia que a condicion de hacer algo nuevo, algo que apareciera como que se enmendaba la plana a la obra de Melgarejo, Corral llegaria a suscribir cosa peor que la que estaba concluida. Prepararse por consiguiente a anticipar a las jestionés del negociador boliviano exigencias de tanto bulto que le hicieran retroceder espantado y produjeran sino una ruptura, al menos alarma tal que el Gabinete de la Paz se diera por bien librado, conformándose con ratificar simple, lisa y llanamente el tratado de 1866.

Era una nueva batallá de la diplomacia boliviano-chilena la que se preparaba, muy análoga a la campaña franco-prusiana. Corral explotaba la aspiracion nacional de reafirmacion de fronteras para convertir-

la en cuestion de conservacion del poder y procedió con la impericia y falta de fé en su causa que Napoleon; asi como con la imprevisión insensata de Lebeuf, Bustillo libró el combate con la precipitacion y el *entrain* de Mac-Mahon. El resultado fué la pérdida de la Alsacia, la capitulacion.

Apenas presentó sus credenciales Bustillo, apenas dejó entrever tímidamente las pretensiones de revision del tratado de 866 en un sentido mas favorable a Bolivia, cuando el Ministro Ibañez le presentó dos demandas a cual mas exajeras. So color de pedir el cumplimiento del art. 5.º del tratado, se exijia que Bolivia otorgara a Chile una intervencion amplia en la organizacion y recaudacion de impuestos en las aduanas del litoral; y por la vez, despues de 5 años, reclamaba Chile participacion en la esportacion y esplotacion de sustancias inorgánicas como salitre, borax, &c.

Bustillo refutó la 2.ª de estas pretensiones con vigor y pulso tal que la cancilleria chilena no se ha atrevido a replicar por escrito y tuvo que confiar el éxito de la negociacion a la palabra verbal y al talento del Sr. Lindsay, haciéndolo su ministro especial en Bolivia.

Mas en la contestacion al pedido chileno de mas data intervencion fiscal y aduanera, el diplomata boliviano no anduvo tan feliz. Tropezando a cada paso en su espíritu con la idea de anulacion de los actos de Melgarejo, sin desconocer el peligro que traia la enunciacion de esa doctrina divagó y no pudo dar a su argumentacion la fuerza y brio que habria podido tener, si alejándose de las mezquinas ideas de su Gobierno y respetando los hechos consumados, hubiera ceñido la discusion al sentido literal del tratado, a la aplicacion que ya habia tenido en un quinquenio y deducido, del modo como se observó hasta entonces, las consecuencias victoriosas sobre tan incalificable demanda.

Sencilísima habria sido igualmente la refutacion de las estrañas doctrinas emitidas por el Sr. Ibañez, para la fijacion de los límites oriental y austral del desierto, si el Plenipotenciario boliviano hubiera querido consultar los antecedentes de la materia. Pero por desgracia los hombres públicos de Bolivia, al dia siguiente de un cambio político, sea por estudiada apariencia, sea por ignorancia real, desconocen completamente las tradiciones administrativas de su antecesor, miran con menosprecio todo cuanto les precede, hasta en materia de relaciones exteriores, en que no se puede dar un paso, ni formar una opinion sin consultar los antecedentes.

Fácil era recordar al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile que el primer proyecto de tratado en 1866 fijaba como límite oriental a la zona comun *“la Cordillera de los Andes,”* frase que de mútuo acuerdo se sustituyó con esta otra *“hasta los límites orientales de Chile,”* porque se reconoció el hecho de la posesion de una faja de territorio boliviano al oriente del desierto. Los SS. Vergara-Albano, Cobarrubias, y Muñoz pueden aseverar esa significativa modificacion.

Mas fácil era todavia, en cuanto al límite austral, alegar que el Congreso boliviano de 1870 se negó perentoriamente a aprobar la demarcacion practicada por Pissis y Mujia, reconociendo impericia en el perito boliviano, autor del célebre poema fantástico grabado por Colton con el nombre de *“Mapa de Bolivia,”* y ordenando que el Ejecutivo hiciera verificar la operacion por personas idóneas, pues habia casi evidencia del error de hecho en que se habia incurrido.

Ese acto legislativo demostraba que de parte de Bolivia se estuvo muy lejos de aprobar tácitamente la demarcacion; que se reclamó de ella en virtud de un derecho incuestionable y en debido tiempo. Solo la ignorancia de Corral, por no decir otra cosa, a la que vinieron a agregarse las pasiones de partido del Sr. Bustillo, hicieron que éste desentendiéndose de tan poderosos argumentos, apelara a la vaga e inconsulta disculpa: *“Bolivia no reconoce los actos del Gobierno de Melgarejo,”* esgrimiendo así un arma de dos filos, funesta a la argumentacion, a los intereses y al crédito de Bolivia, frase que hábilmente retoreida por el Sr. Ibañez, no pudo ser ya rebatida.

Librado así el combate, las consecuencias ya se podian prever para quien tuviera imparcialidad y sano criterio, mucho mas en atencion a la venalidad y a las miras de política interior que caracterizan a Corral. Ese resultado vamos a analizarlo.

VI.

Convencido Chile de la dificultad de negociar ventajosamente con Bustillo, ya hemos dicho que constituyó la mision especial Lindsay en la Paz.

Chile tenia dos armas: la seducion y la amenaza. No se crea que las emplea de frente; eso seria torpe y comprometedor; cualquiera es bastante diestro para hacerlas entrever misteriosamente y sin responsabilidad. No faltan artificios para sacar las castañas del fuego por ajena mano.

Tanto se habia mentido y exajerado sobre las pretendidas dádivas hechas por Chile y el Brasil a los anteriores hombres de Estado de Bolivia que Corral mismo, autor o fomentador de muchas de ellas, habia acabado por creer en sus propias imposturas. Chile sabia como lo saben todos que la avaricia de Corral es hidrópica y el oro que hoy circula para torcer conciencias y hacer triunfar una candidatura imposible, prueba lo que en un bienio ha podido atesorar el lugar-teniente de Morales. No contestar sino con sonrisas malignas y desmintiendo a medias cargos de venalidad anterior, es para un diplomata extranjero un diestro modo de tentar la codicia y de hacer pecar a quien deliberadamente está dispuesto para ello.

Esparcir sordos rumores de que la tranquilidad pública está a peligro, si se disgusta al vecino, es otro recurso usual y que empleado por Chile contra Bolivia y el Perú siempre ha ofrecido buen resultado. Hasta Meiggs sin ser Gobierno, empleó ese y otros peores artificios para hacerse regalar ochocientos mil pesos con el Congreso y el Gobierno de 1871.

Mas a la vez que Chile contaba con esos y otros arbitrios que es prudente y forzoso silenciar, Corral no dejaba de verse contrariado al tener que asumir la responsabilidad del negociado, fardo del que habia querido desprenderse, echándolo sobre los hombros de Bustillo. Sea que este adivinara las intenciones de su jefe, sea que obraran otras causas que el tiempo revelará, sea en fin cediendo a su jenial impaciencia de terminar un negociado en dos despachos y en una ruptura, lo cierto es que habiendo confluído diversas circunstancias que todo el mundo conoce, sobrevino el entredicho diplomático entre el Gobierno chileno y el Plenipotenciario boliviano, entredicho en que la conducta de ambos es altamente censurable.

Lo es mas todavia la de Corral que sacrificó a Bustillo, apelando a subterfujos de chicana deshonorosa para la nacion, alegrándose sin duda de haber quedado campando por su respeto en el terreno de las ne-

gociaciones para hacer lo que quisiera; pues si bien, como tenemos enunciado; fué azarosa en su origen la mision Lindsay que le obligaba a tratar y a revelar su ignorancia garrafal; si bien quizo en seguida hacer que Bustillo siguiera el camino que ya habia adoptado de rendirse a discrecion a las pretensiones chilenas; cuando se convenció que no podia escusarse de intervenir directamente en el arreglo; cuando columbró quien sabe que esperanzas halagüeñas; cuando se convenció de que Bustillo no llenaria el papel de editor responsable de su obra, cuando este rechazó la indicacion de proponer a Chile la venta del litoral; entonces Corral vió un estorbo en su ajente diplomático y se alegró de poderse desprender de él sin tomar la iniciativa; y en seguida no vaciló en suscribir las condiciones que le impuso Chile, sin obtener remuneracion alguna para Bolivia.

He ahí la historia del tratado de 5 de Diciembre que por una refinada mala fé se ha disimulado con el nombre de *convención adicional*, siendo sustancialmente diferente del de 10 de Agosto del 66.

Examinémoslo. Por el art. 1.º se fijan los límites orientales de Chile en las altas cumbres de los Andes. La línea divisoria del grado 24 se hace partir desde la misma cumbre hasta el Pacífico.

A dos observaciones se presta este artículo.

Ya hemos explicado por que razon se fijaron definitivamente en el tratado del 66 los límites orientales de Chile mas al occidente de la cadena andina. Rehacer esa definicion en la parte austral del grado 24 de latitud importa, de parte del negociador boliviano, la cesion gratuita de una considerable faja de territorio entre dicha cadena y el límite antiguo de la posesion chilena en el desierto. Hoy mismo pueden citarse lugares barto conocidos, habitados y ocupados por bolivianos en esa rejion que Corral ha donado a Chile.

La 2.ª observacion que nos ocurre es tambien grave. La zona de esplotacion comun comprendida entre los paralelos 23 y 25 tiene por límites boreal y austral dichas paralelas; por límite occidental el Océano, mas ¿cuál es el límite oriental?

El nuevo tratado fija, desde el grado 24 al Sur, la Cordillera. Y esta misma será el límite oriental de la zona comun hasta el paralelo 23? Pensarlo seria absurdo; porque hay poblaciones antiquísimas de Bolivia, apartadas de la costa, que se internan al S. del grado 23. Y entonces ¿cuál es el límite Oriental de la zona comun? El tratado guarda silencio en cuanto respecta a la seccion comprendida entre el grado 23 y el 24 y ese silencio que revela astucia de parte de Chile y supina ignorancia (no nos cansaremos de emplear la palabra) de parte de Corral, da margen a nuevas pretensiones para que por analogia se incluya una nueva seccion de territorio boliviano, hasta hoy no disputado, en la esplotacion medianera.

Acabamos de escribir lo anterior y lo que aparecia a nuestra analítica reflexion como alarmante sospecha, viene a ser desconsoladora y monstruosa realidad. Léase el último inciso del artículo 2.º de ese absurdo convenio y allí se verá que en palabras bien claras se designa la zona de esplotacion comun como un polígono encerrado entre los Andes y el mar. *Consumatum est!*

Y es Corral quien se ha de atrever todavia a hablar mal de Melgarejo por los arreglos de límites!

El artículo 2.º dispone el modo y forma como se ha de determinar con señales visibles la ubicacion de las minas y lugares productores de



“minerales que están sujetos a la participación común &.” A primera vista este artículo parece satisfactorio y aun llega quien lo lee a hacerse la ilusión de que el gabinete de Santiago, cediendo en este punto a la argumentación de Bustillo, consintió en hacer justicia a Bolivia, accediendo a que se hiciera nueva demarcación de límites, anulando la operación Pissis-Mujía. Mas este engaño desaparece al considerar atentamente la letra del artículo que no habla de nueva demarcación, sino de ubicación de las minas y lugares productores de minerales.

Si alguna duda pudiera quedar en este particular, bastará leer los editoriales de los días 11 y 12 del pasado del diario oficial chileno “La República,” que haciendo el análisis del convenio interpreta la mente del Gobierno chileno en estas palabras:

“Apalizando en nuestro artículo de ayer la convención celebrada con Bolivia y aprobada ya por el Gobierno, decíamos que después de fijado el límite oriental de Chile en las mas altas cumbres de los Andes, quedaba sometida la fijación del límite Norte a la censura de los peritos que nombrados por las partes contratantes, colocarían señales visibles para designar los grados 23 y 25. Después de estudiar mas detenidamente la convención, creemos haber incurrido en un error al dar al artículo 2.º el alcance que le suponíamos. Con efecto fijados ya y de una manera permanente los grados 23 y 25 por los comisionados SS. Pissis y Mujía y RETIRADA por el Gobierno de Bolivia la pretensión de rectificar esos grados y de someter a una nueva aprobación de los dos gobiernos la operación pericial practicada, lo estipulado en el artículo 2.º solo se refiere a la ubicación de las minas &.”

Guiado de qué datos, apoyado en qué comprobaciones científicas, fundado en qué razones es que Corral ha dado por bien hecha la demarcación Mujía, de cuya exactitud no hay quien no dude, llegando a aseverarse que parte de la bahía y las guajeras de Mejillones están positivamente, así como parte de Caracoles, al N. del grado 23! ¿Cómo es que Corral no ha tenido siquiera los escrúpulos que su predecesor y que el Congreso de 1870! La insistencia misma de Chile en dar valor de cosa juzgada a un hecho contestado no era suficiente motivo para sospechar lo que podía haber de secreto en esa terquedad y para denunciar terminantemente el error de hecho que exigiera la nueva operación pericial, cuyo resultado debería ser plenamente satisfactorio?

La conducta de Corral en este punto no puede ser acusada tan solo de lijereza o de ignorancia. Ha habido, al proceder así, mala fé manifiesta, indisculpable después de enumerados los antecedentes.

Todavía mas. Como para cerrar la puerta a toda rectificación que pudiese surgir de las operaciones secundarias encomendadas a los nuevos peritos, se dá el valor de cosa juzgada a lo que estos determinen de común acuerdo. Solo faltaba a este artículo lo que probablemente se acordó de palabra, esto es que el Sr. Mujía fuera nuevamente el comisionado boliviano.....!

El artículo 3.º, accediendo en toda su amplitud la nueva pretensión de Chile, dá a esta participación en la explotación del salitre, borax, sulfatos, carbon de piedra y de mas sustancias inorgánicas que no estaban comprendidas en el tratado primitivo; sobre las cuales durante todo un quinquenio jamás alegó Chile derecho alguno, y cuando lo hizo, enmudeció ante la réplica del Sr. Busti-

llo a tal punto que ni se ha atrevido la cancillería chilena a publicar los despachos concernientes en la Memoria de R. E. de 1872. El mismo editorial de “La República” a que antes aludimos, confiesa que estas sustancias “no son metales científicamente hablando.” Faltaba un D. Casimiro Corral que hiciera ese pequeño *cadeau* a Chile contra toda razón y probabilidad.

El artículo 5.º del tratado de 1866 determina que la explotación del guano y los derechos consiguientes sean fijados de común acuerdo. Mas Bolivia quedaba en libertad de reglamentar la explotación de las guajeras en virtud del derecho de soberanía. Hoy día el artículo 4.º del nuevo convenio viene a restringir ese derecho. En adelante se necesita la acquiescencia de Chile para explotar productos bolivianos.

Hay laconismos que espantan: nosotros tambien al mostrar en su desnudez este iguominioso pacto, haremos uso de un laconismo tal que por sí es bastante elocuente.

Uno de los lunares del tratado de 1866 era la falta de reciprocidad al artículo 3.º por el que Bolivia se obligó a habilitar el puerto de Mejillones. Esta observación no es de pequeño bulto si se le mira por el lado práctico. Al Sud del grado 24 hay riquezas minerales, salitreras y mantos carboníferos de tanta consideración como al N. Pero Chile se ha propuesto explotar solamente la zona boliviana mientras dure la comunidad, sin dar a Bolivia participación en las riquezas de su territorio. Apurada últimamente con los descubrimientos, ha apelado al subterfugio de hacer creer que ellos están ubicados al S. de la zona común. Entretanto hace tiempo que se verifica una explotación clandestina por varias caletas, sin que Bolivia pueda intervenir y vijilar los intereses que se la defraudan, tanto por su carencia de marina, cuanto principalmente porque Chile no ha habilitado ostensiblemente ningún puerto, impidiendo así la intervención.

Corral ha sido tan topo en este respecto que al redactar el inciso 2.º del artículo 5.º no se acordó de obtener una obligación análoga a la testada, dejando a Chile en la potestad de no habitar hasta cuando quiera un puerto en el litoral que adquiriera.

Por no hacer muy pesado este trabajo y faltándonos tiempo, no analizamos con detención los artículos 6.º al 8.º que se presentan igualmente a tachas severas, bastándonos al fin que nos proponemos lo que llevamos indicando anteriormente, que por sí es de tanto bulto que basta para condenar el convenio. Un diario de Lima ha recapitulado el examen de él en estas frases: “Desmembración voluntaria del territorio, renuncia de la soberanía, aceptación de otra autoridad jurisdiccional, sacrificio de la fortuna, de los intereses de la vida de todo un pueblo.”

Ante esas palabras poco hay que añadir.

Terminaremos señalando el 9.º y último artículo que no es únicamente estrafalario; si se le examina atentamente es tambien una victoria chilena.

Preseindamos de la peregrina declaración que hacen al finalizar un convenio las dos partes contratantes, declarándolo malo, perjudicial y digno de ser anulado incesantemente. Preseindamos del cúmulo de reflexiones que sujere tan contradictorio modo de quedar en paz y acuerdo. Fijémonos solamente en la última parte de ese artículo. Allí están las señales de la garra chilena.

Ya lo pusimos en relieve: el tratado de 1866 fué relativamente una

victoria parcial diplomática del lado de Bolivia: esta avanzaba mientras Chile retrocedía.

Los diplomatas del Mapocho han penetrado el peligro. Siempre está abierta la puerta a las negociaciones. Cada nación tiene su hora oportuna. Chile faltando a sus tradiciones, cedió una vez: quien sabe sino llegue día en que se la haga retroceder mas allá. Preciso es cautelar ese evento. Es indispensable una barrera. Conviene notificar a Bolivia que de aquel extremo no pasará jamás. Ese *non plus ultra* lo ha venido a fijar el señor Lindsay en el grado 24 y Corral ha quedado muy hueco de su tarea.

Pero hay que recordar a algunos que esa frase *jamás* fué un día sistema europeo, obra de la ciencia y de la creencia; de la tradición del derecho y de la tradición del hecho; de la costumbre y de la política; y que por encima de tabarrera, apuntalada por tan firmes columnas, Victor Manuel se ha ido alojar al Quirinal.

El porvenir dirá si mas al Sud de esas columnas de Hércules plantadas por Chile, puede descubrir tierra alguna Vasco boliviano.

VII. *Los intereses económicos creados en Europa misma con motivo de la explotación de metales, guanos y salitres habria ejercido una fuerte presión sobre la política de Chile, que campeaba sin contrapeso en 1866.*

Llegamos al fin de nuestra tarea. Mostrando al mundo en su vergonzosa desnudez el tratado de 5 de diciembre del 72, hay que decirle a Corral: “por tus obras te conocerán”. Allí está el hombre en cuerpo y alma. Los que han seguido paso a paso la negociación con Lindsay y están en el secreto de esas miserias, pueden agregar a este cuadro, con melancólico desprecio todas las deformidades, arrugas y sombras espirituales y corporales que hemos omitido.

Una última pincelada.

Con alguna anterioridad al 27 de noviembre, en que desapareció Morales, estaba formado y concluido ese convenio, que hoy maliciosamente lleva fecha 5 de diciembre. Después de la resurrección de Lázaro que hizo el 28 de noviembre el Gabinete solidario de los crímenes de Morales, Corral ha alterado la fecha, comprometiendo en su obra al candoroso y probo Señor Frias tras de cuya reputación ha ido a buscar asilo para su obra, ya que no pudo hacerla amparar con Bustillo.

Incomprensible es ciertamente la lijereza con que el Sr. Frias ha comprometido su nombre en esa obra de la mas repugnada infamia. Si se estudian las fechas, facilmente se caerá en cuenta que el 5 de diciembre se sabía en la Paz que el litoral estaba revolucionado en favor del general Quevedo, contra la voluntad del caudillo proclamado. El fantasma de la reacción (como si hubiera en Bolivia otro reaccionario mas reaccionario que Corral), mirado con lente de aumento como protegido por Chile y avanzando amenazador fué sin duda el cómodo espediente a que se apeló, para comprometer al Jefe del Estado en una negociación tan estúpida, amén de que se le presentaria como concluida.

No hay que extrañar por lo mismo que la prensa de Chile bata palmas de alegría y se complazca en hacer constar que los arreglos con Bolivia llevan el sello de tres gobiernos bolivianos.

Esta aseveración interesada es falsa de todo punto. Hemos visto que el tratado de 1866 está muy lejos de ser el tratado de 1872.

Hemos enunciado que los negociadores chilenos no pudieron obtener, a partir de 1866, la mas pequeña concesión del gobierno Melgarejo; como lo prueba la publicación de Sotomayor-Valdez, y eso bajo un gobierno lleno de mil deferencias amistosas

para Chile.

Hemos puesto de manifiesto que hasta que la cancillería boliviana no dió el impremeditado e inculcable paso de colocarse fuera del terreno del tratado de 1866, el gabinete chileno no llegó a exajerar sus pretensiones y que esto mismo no era últimamente sino un arma para rechazar la demanda ultraboliviana.

Hemos puesto en relieve lo facil que era rebatir en la argumentación las argucias chilenas, a condición prévia de encastillarse en el tratado de 1866 y de abandonar la absurda teoría de la nulidad de hechos consumados.

Restamos añadir que la posición de Bolivia respecto a Chile en 1872 era y es infinitamente mas ventajosa que la de 1866 y que un sagaz negociador, que no fuera Corral, habria impuesto su voluntad a los publicistas del Mapocho. He aquí como y por qué.

En 1872 Chile no podia apropiarse del litoral hasta el grado 23 como lo tenía hecho en 1866, por que ese litoral no era ya un desierto. Las naves chilenas, habrian dañado la costa, pero no habrian alcanzado a proteger Caracoles donde la mano de Bolivia habria podido herir hondamente los fuertes intereses chilenos allí comprometidos y obligado al mismo Chile, a ese país de suma y resta, a poner el grito sobre las nubes en favor de la paz entre ambos países, apremiando a su gobierno a no ser tirante con el de Bolivia.

Los intereses económicos creados en Europa misma con motivo de la explotación de metales, guanos y salitres habria ejercido una fuerte presión sobre la política de Chile, que campeaba sin contrapeso en 1866.

Los intereses políticos del continente, la justa desconfianza con que en el Plata y en el Rimac se mira la jesuitica política de los hombres de la Moneda habria puesto del lado de Bolivia todas las simpatías y nada aventurado es decir, hasta las alianzas.

Chile no podia herir a Bolivia en el litoral sin herirse a sí misma en 1872. Habria imitado a la serpiente mordiendo la cola.

No era esa ciertamente la posición de Bolivia en 1866 y el tratado de 10 de Agosto habia producido en 5 años ese favorable fenómeno, bastante a justificarlo.

En esas ventajosas circunstancias Corral ha desperdiciado la ocasión y hecho a Chile concesiones tan exajeradas que han dejado muy atrás las de 1866 y lo que es peor, han casi cerrado la puerta a una reivindicación de derechos condicional y temporalmente abandonados.

Juzguese de la situación de Bolivia por la actitud de toda la prensa peruana gritando en coro a su favor, fenómeno desconocido en 1866, y juzguese de la inmensa responsabilidad que pesa sobre Corral. Sea deliberación criminal o temeraria, sea sencillamente rudeza orgánica, sea nulidad, sea que haya obedecido a planes de política interior, sea candor o falta de tino, sea lo que fuese, nada, nada podrá disculparlo del tremendo cargo que lleva ante su país, ante la historia y ante las naciones civilizadas.

Luego no es exacto lo que dice la prensa chilena, que los convenios con Bolivia llevan la sanción de tres gobiernos.

El gobierno Melgarejo no quiso asentir a una pequeñísima parte de las concesiones hechas por Corral.

La negociación Lindsay-Corral no tiene precedente y es la desvirtuación de lo pactado en 1866.

Y el gobierno Frias, si bien ha aceptado la herencia de Morales, aun no ha puesto el último sello a ese negociado. Falta la aprobación del cuerpo legislativo, indispensable bajo el régimen constitucional que hoy impera en Bolivia.

En hora buena Chile se haya apresurado a ratificar su inesperada victoria prestando que el convenio de 5 de Diciembre es apenas una explicación o emergencia del de 10 de Agosto. Pero Bolivia no puede mirarlo así. La cesión del territorio, la mayor latitud de la intervención, la enajenación de parte de la soberanía, la declaración de que el pacto de 10 de Agosto del 66 es transitorio y preliminar son hechos graves que el cuerpo legislativo debe examinar y darle o negarle su sanción. De seguro que el Sr. Frias cuyo nombre, por una lijereza irreflexiva suya y una intriga de las acostumbradas de Corral, está cobijando una obra anterior a su gobierno, meditará en las consecuencias y será el 1.º en solicitar su improbación.

Con esa esperanza y con la de preparar los ánimos, antes de la reunion del próximo congreso, hemos borroneado a la lijera los desahitados renglones que preceden. Muy felices seríamos si despertando el espíritu público, obtenemos que la opinión caiga severa y tremenda sobre el impostor que trafica con la cosa pública y marcando su frente con el estigma que merece, lo arroja, (por este y otros motivos igualmente indignos de política interior) de la arena electoral con ignominia.

Y a Chile nos limitamos a aconsejarle mas tino. Que no olvide la leyenda de la gallina de los huevos de oro! que no provoque la exasperación!

Anatema sobre el convenio Corral-Lindsay! anatema de Bolivia! ya está pronunciado el de la América!

Tacna, 22 de Febrero de 1873.

I. P. F.

(De un papel suelto de Tacna.)

Cochabamba, Abril 12 de 1873.

IMPRENTA DE GUTIERREZ.